

**JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DE MEDELLIN**

Medellín, octubre veintidós (22) de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA: REPARACION
DEMANDANTE: JESSICA JOHANA RIOS SNYDER y otro
DEMANDADO: NACION- MINDEFENSA – POLICIA
RADICADO: 05001-33-33-024-2013 - 01029
ASUNTO: CONCEDE APELACIÓN

Se tiene en esta instancia, que la parte demandada presenta dentro del término para ello recurso de apelación frente al auto que dio por no presentado el llamamiento en garantía.

En relación a lo expuesto, se tiene que por disposición del artículo 243 de la ley 1437 de 2011, que reza: ...*“También serán apelables **los siguientes autos proferidos en la misma instancia por los jueces administrativos...7. El niega la intervención de terceros...**”*

De conformidad con lo expuesto CONCEDASE en el efecto devolutivo el RECURSO DE APELACION frente al auto del 24 de septiembre de 2014, obrante a folio 10 del cuaderno del llamamiento en garantía.

Para efectos de lo anterior, estará a cargo de la parte recurrente las copias pertinentes (cuaderno del llamamiento en garantía) para el envío de la actuación ante el Tribunal Administrativo de Antioquia de conformidad con lo previsto en el artículo 324 del CGP, y en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretario